

2180-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las seis horas con cincuenta y nueve minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de manera virtual el día veintisiete de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón ZARCERO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117230083	MARIA MERCEDES SALAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
206930230	JOSEBETH DE LOS ANGELES CASTRO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
203550431	GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
207300109	ARIEL GUSTAVO SEQUEIRA MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205260273	CESAR OSVALDO SOLIS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503720977	GIANNIZZA GUEVARA FRANCESA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302160922	OSCAR MATA BRENES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117230083	MARIA MERCEDES SALAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206930230	JOSEBETH DE LOS ANGELES CASTRO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207300109	ARIEL GUSTAVO SEQUEIRA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205260273	CESAR OSVALDO SOLIS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108410978	ALEJANDRA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111910550	HERMES ORTEGA ACUÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
401470885	MARVIN EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
203550431	GERARDO ENRIQUE PANIAGUA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108060125	ANA PATRICIA JIMENEZ ARROYO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No se acredita a la señora María Eugenia Rojas Hernández, cédula de identidad n° 204170819, como fiscal propietaria, ya que presenta doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al estar acreditada como presidenta propietaria y delegada territorial, en el cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, en asamblea celebrada veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho. (Ver auto 157-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del quince de enero de dos mil diecinueve). Asimismo, la señora Giannina Francesa Blanco, cédula de identidad n° 203190985, como delegada territorial suplente, presenta doble militancia con el partido Pueblo Unido, al estar acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial, en el cantón Zarcero de la provincia de Alajuela, en asamblea celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno. (Ver auto 1035-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno).

Razón por la cual para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las respectivas cartas de aceptación y renuncia o celebrar una nueva asamblea para designar dichos cargos. Lo anterior según lo indicado en el artículo siete del Reglamento de cita.

Queda pendiente de designar los puestos de un fiscal propietario y un delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/mch/vcm/dsd
C: Expediente N° 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 12010- sie 10050-2021